Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 001/13 de fecha 04 de enero de 2013

RESOLUCIÓN Nº 001-012/13

POR LA QUE SE APRUEBA EL SUPUESTO DE EXCEPCIONALIDAD Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/13 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIO DE DERIVACIÓN DE PACIENTES PARA ESTUDIOS DE ECOCARDIOGRAFÍA Y ECODOPPLER CAROTÍDEAS Y VERTEBRALES DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS Nº 13/13, de fecha 03 de enero de 2013, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración la solicitud de aprobación de la excepcionalidad para la "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIO DE DERIVACIÓN DE PACIENTES PARA ESTUDIOS DE ECOCARDIOGRAFÍA Y ECODOPPLER CAROTÍDEAS Y VERTEBRALES DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, la conveniencia de utilizar los procedimientos previstos en la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas en su art. 33º que expresamente dispone: *"Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: Inciso g)... Urgencias impostergables..."*;

Que, por Nota Interna identificada como NOT-0236-2012-000410, de fecha 17 de diciembre de 2012, la Dirección de Apoyo y Servicios solicitó la realización del presente llamado y dice: "en tanto se finiquite el proceso iniciado por la Nota Interna identificada en el Sistema de Seguimiento de Expedientes como NOT-0236-2012-000311, por la cual se solicitó la "Contratación para Derivación de pacientes para Estudios de Ecocardiografía del Hospital Central y Cabeceras Departamentales, en carácter de urgencia, a través de la modalidad Subasta a la Baja Electrónica...", dada la situación actual del Servicio de Cardiología Diagnóstica no Invasiva, solicitamos se realice el llamado en la modalidad Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable. Lo solicitado obedece a que el Servicio de Cardiología Diagnóstica no Invasiva, se halla sobrepasado en cuanto a la cantidad de estudios indicados diariamente por los médicos tratantes a los Asegurados. La demanda diaria de estudios de Ecocardiografía transtorácica es de 120 y de Ecodoppler carotídeas y vertebrales de 50. El IPS cubre con sus profesionales médicos el 50% de la demanda siendo insuficiente para la demanda actual, generándose una lista de espera de 90 días. Es impostergable la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio correspondiente en el Hospital Central y dar respuesta a las necesidades emergentes para los procedimientos médicos que fueran solicitados al Departamento de Imágenes para pacientes ambulatorios que se encuentran en lista de espera. El llamado será para cubrir la necesidad de 3 (TRES) meses de prestación del servicio...";

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / ING. HUGO CATALDO FERNÁNDEZ
DR. REMBERTO CÁCERES TORRES / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 001/13 de fecha 04 de enero de 2013

RESOLUCIÓN N° 001-012/13

Que, por Dictamen U.O.C. N° 001/13, de fecha 04 de enero de 2013, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del IPS recomienda la implementación de la Contratación por Vía Excepcional por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el art. 33° inciso g) de la Ley N° 2051/03, de Contrataciones Públicas, por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación, en razón de Urgencia Impostergable;

Que, con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos tendientes a satisfacer el requerimiento, la UOC solicita la aprobación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 01/13 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIO DE DERIVACIÓN DE PACIENTES PARA ESTUDIOS DE ECOCARDIOGRAFÍA Y ECODOPPLER CAROTÍDEAS Y VERTEBRALES DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS" y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones;

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar la excepcionalidad del proceso para la CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIO DE DERIVACIÓN DE PACIENTES PARA ESTUDIOS DE ECOCARDIOGRAFÍA Y ECODOPPLER CAROTIDEAS Y VERTEBRALES DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS, en base a lo dispuesto en el art. 33° Inciso g) de la Ley N° 2051/03, de Contrataciones Públicas.----------

2°) Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 01/13 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIO DE DERIVACIÓN DE PACIENTES PARA ESTUDIOS DE ECOCARDIOGRAFÍA Y ECODOPPLER CAROTÍDEAS Y VERTEBRALES DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", conforme la normativa vigente.----------

3°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 01/13 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIO DE DERIVACIÓN DE PACIENTES PARA ESTUDIOS DE ECOCARDIOGRAFÍA Y ECODOPPLER CAROTÍDEAS Y VERTEBRALES DEL HOSPITAL CENTRAL".------

4°) Disponer se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03, y a sus Decretos Reglamentarios.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rg.-

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / ING. HUGO CATALDO FERNÁNDEZ
DR. REMBERTO CÁCERES TORRES / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL